

MENDOZA, 02 JUN 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 4038/2021, en las que se tramita la solicitud de acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo, por parte de la Ing. Mariana Vanina VIDAL MAZZEO; y:

CONSIDERANDO:

La Circular N° 2/2021-R; los Artículos 4° y 6° de la Resolución N° 2160/2020-R, Ad-Referéndum del Consejo Superior y 1° de la Resolución N° 2100/2020-R.

Que la Ing. VIDAL MAZZEO completó el formulario sobre la solicitud del acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo.

Lo informado por la Dirección General Administrativa de esta Facultad y Dirección General de Personal del Rectorado.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Medicina del Trabajo, la Ing. VIDAL MAZZEO se encuentra comprendida en los Grupos de Riesgo definidos (Art. 10° de la Resolución 231/2020-R, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS; Art. 1° DNU 206/2020; Art. 1° Resolución 207/2020-MT; Art. 3° Resolución N° 627/2020-MSN y Art. 1° Resolución 1541/2020-MSN).

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la solicitud de acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo, de la Ing. Mariana Vanina VIDAL MAZZEO (DNI: 23.206.071 - Legajo: 25.253), en el marco de lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° de la Res. 2160/2020-R Ad-Referéndum del Consejo Superior- o aquella que se dicte en su reemplazo – y conforme a lo reglamentado en la Circular N° 2/2021 del Rectorado, por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma, en el contexto de emergencia sanitaria en relación con la pandemia del coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

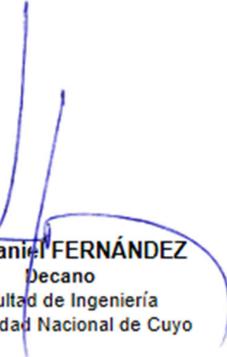
RESOLUCIÓN FI - N° 240/2021



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo